



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2025-GM-MDP/C.

Poroy, 31 de Marzo de 2025.

VISTO:

La necesidad institucional de tener definido la secuencia de procedimientos administrativos básicos que permitan la fluidez de los tramites que se realizan al interior de nuestra entidad, a solicitud de los administrados, y en el entendido que está en curso la elaboración de directivas administrativas y de varios instrumentos de gestión que se aprobaran oportunamente, es urgente aprobar flujogramas que definan en forma clara la secuencia de los procedimientos administrativos, los mismos que tendrán vigencia hasta que se aprueben las directivas administrativas y los instrumentos de gestión que están en proceso de elaboración.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, el art. 7°, 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Poroy, goza de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo.

Que, el numeral 1.9 (Principio de celeridad), del artículo IV, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual establece que quienes participan en el procedimiento administrativo, deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

Que, el numeral 1.13 (Principio de simplicidad), del artículo IV, del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir

Que, se tuvo dos reuniones generales con el personal de nuestra entidad, con presencia del titular de pliego, en la que se socializo los flujogramas administrativos.

Que, estando conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MDP/A, de fecha 03 de marzo de 2025, se:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los siguientes flujogramas administrativos, los mismos que tendrán vigencia a partir del 01 de abril del año 2025, y como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, hasta que mediante otro acto resolutivo del mismo nivel o superior modifique o deje sin efecto la presente resolución:

1. Flujograma para trámite documentario (Mesa de Partes).
2. Flujograma para trámite documentario (Gerencia Municipal).



3. Flujograma de Asistencia y Papeleta de Salida del personal de la Municipalidad.
4. Flujograma de requerimientos de bienes y Servicios, Pecosa.
5. Flujograma para solicitud de viáticos de Alcalde y Regidores.
6. Flujograma para solicitud de viáticos para Funcionarios y Servidores.
7. Flujograma para Apertura de Caja Chica de Inversiones.
8. Flujograma para Solicitud de Reembolso de Caja Chica.
9. Flujograma para solicitud de Encargo Interno.
10. Flujograma para Transferencia de Materiales.
11. Flujograma para la Aprobación de Expediente Técnico por Consultoría.
12. Flujograma para tramite de Modificación Presupuestal del Expediente Técnico.
13. Flujograma para Tramite de Apertura de Carpeta de Impuesto Predial.
14. Flujograma para el Trámite de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa y funcional, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Poroy.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER, que, a través de secretaria de Gerencia Municipal, se remita una copia de la presente resolución y de los respectivos flujogramas, a todas las unidades orgánicas de la municipalidad para su conocimiento, y su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Unica del Estado – Municipalidad Distrital de Poroy.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Archivo.
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Económico
Presupuesto
Tesorería
Asesoría Legal
Mesa de partes
RR. HH
Abastecimientos
Rentas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Dr. Beltrán Samochualpa Solís
DNI: 29942165
GERENTE MUNICIPAL

